

Acuerdo Marco de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 29 de junio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-2021

1. Preámbulo

La planificación y ejecución del curso académico 2020-21 requieren la toma en consideración de cuantas medidas sean necesarias para garantizar la mayor seguridad posible de nuestra comunidad universitaria, teniendo en cuenta la potencial evolución de la crisis sanitaria causada por la COVID-19.

La experiencia en la adaptación realizada durante el curso actual 2019-20 ha servido para comprobar la resiliencia del sistema universitario andaluz, en general, y de la Universidad Pablo de Olavide, en particular. El pasado 11 de abril de 2020, los Rectores y Rectoras de las universidades andaluzas, junto con el Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y el Director de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento firmaron un Documento Marco para la adaptación de la docencia y evaluación en las universidades andaluzas a la situación excepcional provocada por la COVID-19.

El Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, establece en su artículo 9 respecto a los centros docentes (incluidos los universitarios) lo siguiente: *En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.*

Con fecha de 16 de junio de 2020, los Rectores y Rectoras de las universidades andaluzas, junto con el Consejero y el Director de la Deva, han firmado un Acuerdo sobre criterios comunes para la adaptación de la Enseñanza Universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia de la COVID-19 durante el curso 2020-2021, emplazando a cada universidad andaluza, en el ejercicio de su autonomía y en función de sus características específicas, a adoptar su propio plan sobre la base de estos criterios.

Por todo ello, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el marco del acuerdo mencionado, desarrolla el presente Acuerdo Marco para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020-21.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla agradece a su comunidad universitaria la encomiable labor desarrollada para la finalización exitosa del curso 2019-20, y reconoce el esfuerzo organizativo y de coordinación que supone abordar este Plan, emplazando a los órganos de gestión, al personal de administración y servicios, al Personal Docente e Investigador y al resto de miembros de su comunidad a comprometerse en la consecución del mismo, para garantizar la mejor formación superior posible a nuestras y nuestros estudiantes.

2. Escenarios para el curso académico 2020-2021

Conforme establece el acuerdo marco andaluz al respecto, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, define y adopta un escenario A de enseñanza multimodal para el inicio del curso 2020-21, consistente en una combinación flexible de clases presenciales, clases online (sincrónicas) y actividades formativas no presenciales para el aprendizaje autónomo del estudiantado (asincrónicas).

Así mismo, sobre la base del principio de precaución requerido en la situación actual, se define y desarrolla un escenario B de estricta no presencialidad para el curso 2020-21, al cual debe ser posible transitar de manera rápida en caso de así requerirlo las autoridades sanitarias.

3. Planificación del curso

La planificación del curso 2020-21 se inició en diciembre de 2019 con la aprobación de la normativa marco de referencia, y la posterior elaboración de los planes de centro, el desarrollo y aplicación de las instrucciones de postgrado requeridas, culminando con la fijación del encargo docente de la universidad, los horarios generales de las asignaturas, el calendario académico oficial de grado y postgrado y la aprobación, por parte de los departamentos, de los Planes de Ordenación Docente (POD).

A partir de la aprobación de este Acuerdo, la planificación de curso 2020-21 continuará y se adaptará, en los términos aquí establecidos, a los requerimientos necesarios para hacer posible el escenario A multimodal de enseñanza.

Los Centros establecerán, como indican los Estatutos de nuestra Universidad, los criterios básicos para la organización y coordinación de las actividades docentes y administrativas de la Facultad o Escuela, y serán los responsables de controlar su ejecución. En consecuencia, cada Centro, sobre la base de los criterios establecidos en este Plan, desarrollará las instrucciones oportunas por tipología de asignaturas u otros criterios relevantes, teniendo en cuenta las características de las titulaciones y la oferta compartida con otros Centros.

3.1. Calendarios

El Calendario Académico Oficial de Grado, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad el pasado 17 de junio de 2020, establece como fecha inicio de curso el día 21 de septiembre de 2020, la finalización de la docencia del segundo semestre el día 18 de mayo de 2021, y la última convocatoria de evaluación el 5 de julio de 2021. Este calendario académico será de aplicación sin cambios en el escenario A de enseñanza multimodal.

Los Calendarios Académicos Oficiales de Postgrado, aprobados por la Comisión de Postgrado el pasado 5 de junio, y ratificados por el Consejo de Gobierno de la Universidad el pasado 17 de junio de 2020, fijan el inicio de curso el próximo 9 de noviembre de 2020, y serán de aplicación sin cambios en el escenario A de enseñanza multimodal.

Tanto en Grado como en Postgrado, en caso de la activación del escenario B de enseñanza estrictamente no presencial, se mantendrá el calendario con carácter general, salvo para aquellas asignaturas que por su carácter práctico y/o experimental no sea posible la adaptación de la docencia a una modalidad no

presencial. En estos casos, se podrá reprogramar la asignatura para ser impartida en el periodo en que las autoridades sanitarias permitan de nuevo la docencia presencial. Todo ello deberá quedar reflejado en el modelo de adenda conforme al protocolo que se describa, en su caso, por el Centro responsable del título.

3.2. Encargo docente y POD

Tanto el encargo docente, como el POD de grado y postgrado de la universidad aprobado por los órganos colegiados competentes permanecerá inalterado en cualquiera de los escenarios definidos en este Plan, salvo por las modificaciones puntuales debidamente justificadas y autorizadas siguiendo los procedimientos administrativos habituales.

3.3. Horas de clase y horarios

Las horas de clase definidas en los modelos de enseñanza de grado y postgrado de la Universidad Pablo de Olavide deberán mantenerse en cualquiera de los escenarios propuestos, teniendo en cuenta los mecanismos de flexibilidad y limitaciones establecidas en el presente plan para cada uno de dichos escenarios. A estos efectos, se recuerda que, desde la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, las asignaturas se miden por créditos ECTS que establecen una equivalencia con las horas de dedicación del estudiante, de forma que 1 crédito ECTS se corresponden con 25 horas de dedicación. De estas 25 horas, en la Universidad Pablo de Olavide se consideran un mínimo de 7,5 horas de actividades de interacción sincrónica profesor/a-alumno/a (horas de clase), que podrán modularse conforme a las limitaciones establecidas en este Plan.

Los horarios (generales y semanales) de clase deberán mantener las fechas y horas de inicio y fin establecidas, pero se podrá flexibilizar la tipología de enseñanza (presencial, online-sincrónica, u online-asincrónica) para la mejor adaptación de la asignatura que corresponda, de acuerdo con los criterios establecidos en este plan para cada uno de los escenarios definidos. Excepcionalmente, los Centros podrán solicitar al vicerrectorado competente, con el acuerdo de los responsables de asignatura, una modificación de horarios por adecuación a los criterios establecidos en este Plan, teniendo como fecha límite para ello, cinco días antes de la fecha que se establezca para la conclusión por parte del profesorado responsable de la asignatura del formulario de horarios semanales.

Los horarios de Grado y los horarios de los títulos de postgrado se consolidarán en un formulario electrónico que permite señalar la modalidad de enseñanza y el volcado de información de forma masiva al módulo de espacios y horarios de UXXI Académico. En su caso, la labor de cumplimentar el formulario de horarios por parte de los equipos docentes deberá concluirse con antelación suficiente y conforme establezca el Vicerrector competente en la materia. Los Centros, en colaboración con los vicerrectorados competentes, establecerán las instrucciones necesarias para ello.

El Área de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones será la responsable de asegurar el volcado de datos, y el Área de Administración del Campus gestionará los ajustes y grabación necesaria de datos para asegurar la correcta distribución y asignación de espacios, con la antelación debida antes del inicio del curso.

3.4. Guías docentes y procesos de calidad

Las Guías docentes de las asignaturas, en su formato habitual, deberán contener la información referida a un escenario de normalidad conforme a lo establecido en las Memorias Verificadas de los Planes de Estudio. Adicionalmente se habilitarán un mínimo de dos espacios adicionales, uno para cada uno de los escenarios definidos (A y B) en este plan, en los cuales habrá que consignar para cada una de las asignaturas, sea cual fuere su tipología, como mínimo los siguientes apartados, siguiendo las pautas establecidas en este Plan:

- (a) Adaptación del temario y contenidos básicos (siempre garantizado la adquisición de las competencias previstas en la memoria de verificación del título)
- (b) Adecuación de las actividades formativas y metodologías docentes
- (c) Adaptación de los sistemas de evaluación (ponderaciones...)

La Universidad hará público este documento, que incluye los detalles para las posibles adaptaciones de la docencia y evaluación previstas en cada uno de los escenarios, con la máxima antelación posible a los procesos de matrícula establecidos por el Distrito Único Andaluz (DUA). Los Centros deberán coordinar, revisar y dar el visto bueno a estas guías docentes y procurar su publicación antes de la matrícula del curso 2020-21.

En el caso de los estudios de Grado, se habilitará en la aplicación informática de las Guías docentes la funcionalidad requerida para adjuntar en PDF, a modo de anexo, lo previsto para los escenarios A y B. La alta probabilidad de que sean necesarias las medidas de adaptación que se plantean en este documento nos obligan a incorporar en la parte general de las guías docentes la descripción de las actuaciones ante los dos escenarios que implican la limitación de la presencialidad. Los equipos docentes describirán las medidas de adaptación en sus asignaturas, tanto metodológicas como de contenido y de evaluación, siguiendo las indicaciones que pudieran dictarse desde los Centros y Departamentos responsables. Dichas medidas se incorporarán como Anexos A y B al documento habitual de parte general de la guía docente y se publicarán de forma conjunta. Con posterioridad a la matrícula de los estudiantes se podrá explicitar con mayor concreción cualquier medida de adaptación en la parte específica de cada guía docente.

En el caso de los estudios de Postgrado, las Comisiones Académicas deberán recoger en sus guías las modificaciones requeridas en cada uno de los escenarios, siguiendo las pautas que establezca el Centro de Estudios de Postgrado.

Siguiendo las directrices de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), es necesario dejar evidencia documental de las decisiones y medidas adoptadas en este periodo de excepcionalidad, poniendo en valor los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de los Centros y Títulos (SAIC). En este sentido, los SAIC incorporarán los instrumentos necesarios para recoger y ordenar dichas evidencias documentales, integrando los mismos en el proceso de mejora continua y asegurando la trazabilidad de las medidas adoptadas ante los futuros procesos de evaluación. Asimismo, se adaptarán los instrumentos de recogida de información para ponerlos al servicio de la toma de decisiones en relación con los diferentes escenarios de enseñanza adoptados.

Para llevar a cabo estas adaptaciones, se tomará como referencia el documento de Orientaciones para la recogida de información y registro documental de las adaptaciones de la docencia derivadas de la Pandemia de la COVID-19 (DEVA, 14 abril 2020)

[<http://deva.aac.es/include/files/anuncios/PROCEDIMIENTO-ADAPTACION-DEVA-COVID19-1-def20200414.pdf>]

4. Ejecución del curso

4.1. Medios técnicos para la planificación y ejecución del curso

La Universidad Pablo de Olavide dispondrá los medios técnicos necesarios para la puesta en marcha del escenario A de enseñanza multimodal:

- Formulario de planificación horaria semanal que permitirá el volcado de horarios y espacios a la aplicación UXXI.
- La Universidad Pablo de Olavide ha puesto en marcha un Plan de Inversión con fondos de emergencia para la adquisición e instalación de los sistemas tecnológicos necesarios para el desarrollo de docencia en la modalidad dual, que serán instalados de manera progresiva a lo largo del curso próximo conforme a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. También podrá contemplarse en este Plan la posibilidad de adquirir o financiar otro tipo de equipos, instalaciones o infraestructuras, y licencias de software (siempre que cumplan los requisitos de seguridad exigibles), que pudieran contribuir a maximizar la presencialidad y la seguridad de los estudiantes o mejorar la capacidad de docencia y de evaluación online de la universidad.
- Respecto a las medidas de prevención de riesgos laborales se estará, en todo caso, a las propias establecidas en la ley 31/1995, así como a las adaptaciones específicas que se hagan por las autoridades sanitarias a través de los protocolos concretos que se dicten. Dichas medidas serán coordinadas por la universidad a través de los órganos colegiados que correspondan, con el apoyo del área de salud y prevención, el área de administración de campus y el área de infraestructuras, mantenimiento y eficiencia energética.
- Todas las asignaturas o programas contarán con un espacio en el campus virtual de la UPO <https://campusvirtual.upo.es/>. Como indica la web institucional, el Aula Virtual o plataforma de docencia virtual es una herramienta que proporciona un entorno para el desarrollo de la actividad académica a través de internet. Dicho entorno se utiliza para la creación, gestión y distribución de formación. El Aula Virtual está disponible para toda la Comunidad Universitaria, es accesible tanto desde dentro, como desde fuera de la red de la Universidad, y requiere el usuario y la contraseña de los "Servicios Personales" para la autenticación. Por tanto, la utilización de esta plataforma para la docencia online en nuestra universidad es la única vía para garantizar todos los procesos y requisitos de control, protección de datos personales y seguridad exigibles en una institución universitaria. En todo caso se deberá cumplir con lo establecido en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO y accesible en:
<https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recommendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf>.

4.2. Escenario A multimodal: Adaptación de la docencia y la evaluación

El escenario A del curso 2020-21 requiere la adaptación de la docencia a un formato multimodal que combine actividades presenciales y no presenciales con el objetivo último de minimizar los riesgos de salud para la comunidad universitaria, al tiempo que se garantice la adquisición de competencias requeridas en nuestros títulos. Para ello, debe tenerse en cuenta la flexibilidad necesaria para contemplar las necesidades de las asignaturas según tipología y disciplina, así como los márgenes de acción necesarios para los Centros a la hora de modular e implementar los criterios aquí establecidos.

Se definen cuatro tipos básicos de modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:

- (a) Modalidad presencial. Se refiere al desarrollo de clases en los horarios y espacios docentes asignados con interacción física profesor/a-alumno/a.
- (b) Modalidad de enseñanza online sincrónica. Se refiere al desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.
- (c) Modalidad de enseñanza dual. Se refiere a la posibilidad de dividir el grupo de estudiantes en dos y proceder de manera presencial a dictar las clases en los horarios y espacios asignados, aproximadamente, al 50% de los estudiantes, mientras que el otro 50% lo hace en interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.
- (d) Modalidad de enseñanza online asincrónica. Se refiere al desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

4.2.1. Criterios generales para la distribución de modalidades de enseñanza en las asignaturas

Los Centros fijarán, dentro de los márgenes establecidos en este Plan, las combinaciones de modalidades de enseñanza por tipología de asignatura u otros criterios aplicables, teniendo en cuenta las particularidades de las titulaciones de las que son responsables y la coordinación inter-centro en las titulaciones compartidas. Los equipos docentes adaptarán sus guías docentes en el plazo que se establezca, conforme a lo que estipulen los Centros responsables.

Criterios generales para los Centros:

- (a) Con carácter general, todas las asignaturas deberán contar con el máximo porcentaje de presencialidad posible, teniendo en cuenta las necesarias cautelas de seguridad que establezcan las autoridades sanitarias competentes.
- (b) Las modalidades “presencial”, “online sincrónica” o “Dual” deberán sumar, como mínimo, el 80% de las horas de docencia requeridas en cada asignatura (EB+EPD).
- (c) En todas aquellas asignaturas en las que al inicio o durante el curso se cuente con un espacio asignado que impida el distanciamiento social recomendado, pero preparado para la modalidad de enseñanza dual, se procurará organizar las sesiones declaradas presenciales de modo que (aproximadamente) solo el 50% de estudiantes matriculados asista físicamente al aula, mientras que el otro 50% siga la sesión mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad rotando, en lo

posible, la asistencia presencial de los grupos. No obstante, el profesorado que disponga de equipamiento suficiente para el *streaming* (portátil con webcam y micrófono) podrá implementar la modalidad dual en cualquier espacio asignado por la universidad desde el inicio del curso. La Universidad procurará reforzar la conexión wifi en todo el campus.

- (d) Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica podrán suponer un máximo del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

4.2.2. Actividades en modalidad presencial.

Las actividades presenciales se llevarán a cabo en los horarios establecidos en el formulario semanal y en los espacios asignados en UXXI.

La Asignación de los espacios para del curso académico 2020-21 tendrá en consideración y optimizará, en lo posible, el número de estudiantes matriculados en el curso anterior (y los nuevos grupos que los Centros comuniquen por la ocupación esperada) en cada asignatura/actividad con la capacidad de los espacios de nuestra universidad, teniendo en cuenta, en todo caso, la distribución semanal de esta modalidad de docencia por asignatura, buscando la mayor holgura física posible para aquellas asignaturas que requieran el mayor porcentaje de presencialidad. Siempre que sea posible, se intentará respetar la asignación de espacios del curso anterior, y se facilitará a los Centros la información disponible al respecto, para mejorar la programación correspondiente.

En todos los casos las clases se desarrollarán cumpliendo con los requisitos y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias para la interacción en espacios docentes o, en su caso, las establecidas para usos específicos (pabellones deportivos, etc.). El uso de mascarillas será obligatorio tanto para el personal de la UPO como para los estudiantes, siempre que por la capacidad del espacio asignado no pueda garantizarse el distanciamiento mínimo de 1,5 metros alrededor del individuo, o lo que en su momento determinen las autoridades sanitarias.

4.2.3. Actividades en modalidad online sincrónica

Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO, siguiendo, en su caso, las instrucciones que los vicerrectorado competentes puedan dictar y, en todo caso, las recomendaciones del CIC en lo referente a la estabilidad y seguridad de la Plataforma, así como los criterios y recomendaciones establecidos en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO y accesible en: https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contentidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf.

4.2.4. Actividades en modalidad online asincrónica

Las actividades asincrónicas que sustituyan a las sesiones sincrónicas (hasta un 20%) cumplirán criterios de calidad, tomando siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015) [https://enqa.eu/indirme/esq/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf] de docencia virtual, y contarán con apoyo adecuado de materiales docentes, garantizando un retorno formativo al estudiante y, en todo caso, la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.

4.2.5. Profesorado en situación de vulnerabilidad

El profesorado en situación de vulnerabilidad ante la COVID-19 comunicará su caso al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, salvo que éste autorice el desarrollo de la docencia presencial de forma expresa, deberá adaptar toda su docencia al formato online. En ningún caso, se podrá obligar al profesorado considerado por las autoridades sanitarias en situación de riesgo a impartir docencia presencial. En todo caso, el Vicerrectorado de Profesorado podrá establecer las medidas oportunas para atender situaciones específicas que puedan surgir al respecto.

4.2.6. Tutorías

En el escenario A, el horario de tutorías se corresponderá con el que cada profesor fije de acuerdo a la normativa vigente y podrá desarrollarse presencialmente en los espacios designados por el profesorado, respetando las normas y recomendaciones de seguridad vigentes. El uso de mascarillas será obligatorio en los despachos del profesorado. Estas sesiones también podrán desarrollarse por medios telemáticos a través de alguna de las herramientas disponibles en el Aula Virtual de la asignatura correspondiente.

4.2.7. Evaluación de la asignatura

En este escenario A, las pruebas de evaluación se realizarán preferentemente de forma presencial siempre que se aseguren las condiciones de distanciamiento social y/o uso de mascarillas establecidas por las autoridades sanitarias. En el caso de la evaluación de asignaturas de carácter práctico en las que sea imposible la evaluación online, se priorizará la asignación de espacios para el desarrollo de las pruebas requeridas de forma presencial.

En el caso de realización de pruebas online, incluida la evaluación final/única de la asignatura, deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos y criterios que correspondan, establecidos en la Guía Básica de Instrucciones para la Docencia y Evaluación publicada por la UPO, y accesible en:

https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

4.2.8. Prácticas externas

Las prácticas externas curriculares y no curriculares se mantendrán en los mismos términos que estén establecidos en la memoria verificada del título y en los convenios existentes con las entidades colaboradoras. Siempre que las circunstancias lo permitan, y las entidades colaboradoras cumplan con las condiciones sanitarias exigidas, las prácticas curriculares se desarrollarán presencialmente en las entidades colaboradoras.

En el escenario A, podrán también realizarse prácticas en régimen de semi-presencialidad, sobre todo si hubiera que reducir el número de horas de presencia en la entidad colaboradora por limitaciones en el aforo, se combinarán las actividades presenciales con un volumen razonable de resultados de aprendizaje

que garanticen una adquisición suficiente de competencias, o con otro tipo de actividad (proyectos, memorias, programas formativos, etc.) que puedan ser evaluadas. Así mismo, los Centros podrán solicitar, de acuerdo con las entidades colaboradoras, tutoras/es y estudiantes, la incorporación de estos últimos a lo largo de todo el curso en un calendario ampliado, con el objetivo preventivo de adelantar la posibilidad de tener que transitar al escenario B. Todo ello, siempre que sea viable su tramitación administrativa con los recursos disponibles.

Las prácticas externas de titulaciones correspondientes a profesiones reguladas tendrán en cuenta las recomendaciones y acuerdos que se alcancen por las conferencias sectoriales, nacionales o autonómicas.

4.2.9. Realización y evaluación de TFG y TFM

Para la realización de los Trabajos Fin de Grado (TFG) o Trabajos Fin de Máster (TFM) que comporten el uso de laboratorios y/o actividad experimental o requieran prácticas de campo, se seguirá el cumplimiento estricto de las normas sanitarias en cuanto a distanciamiento físico, uso de mascarilla y limitaciones de aforo y, en todo caso, las indicaciones que en su momento puedan dar los centros y las autoridades sanitarias.

La defensa de los TFG o TFM será presencial cuando sea compatible con las garantías sanitarias que deban respetarse o se adaptará a una modalidad *online*, garantizando en todo caso la identificación del estudiantado y la publicidad.

4.2.10. Tesis Doctorales

Los procesos de depósito y defensa de tesis doctorales se realizarán preferentemente de manera presencial de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Escuela de Doctorado de la UPO (EDUPO) (<https://www.upo.es/postgrado/es/doctorado/Presentacion-y-Deposito-de-Tesis-Doctoral/>), siempre que puedan respetarse las normas sanitarias en cuanto a distanciamiento físico, uso de mascarilla y limitaciones de aforo y, en todo caso, las indicaciones que en su momento puedan dar la EDUPO y las autoridades sanitarias.

En caso de no poder cumplir las exigencias para la defensa presencial, el procedimiento podrá realizarse por medios telemáticos conforme a la "Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 abril de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de defensa de tesis doctorales de forma no presencial".

4.3. Escenario B de contingencia no presencial: Adaptación de la docencia y la evaluación

El escenario B de contingencia no presencial para el curso 2020-21 requiere la adaptación rápida y eficaz de la docencia a un formato no presencial, al tiempo que se garantice la adquisición de competencias requeridas en nuestros títulos. Para ello, debe tenerse en cuenta la flexibilidad necesaria para contemplar las características de las asignaturas según tipología y disciplina, así como los márgenes de acción requeridos por los Centros a la hora de implementar los criterios aquí establecidos. Este escenario podrá activarse para individuos o grupos concretos en caso de necesidad.

Se definen dos tipos básicos de modalidades de enseñanza que podrán combinarse en la guía docente y desarrollo de cada asignatura:

- (a) Modalidad de enseñanza online sincrónica. Se refiere al desarrollo de clases en los horarios asignados con interacción sincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.
- (b) Modalidad de enseñanza online asincrónica. Se refiere al desarrollo de actividades formativas de interacción asincrónica profesor/a-alumno/a mediante las herramientas disponibles en el campus virtual de la Universidad.

4.3.1. *Criterios generales para la distribución de modalidades de enseñanza en las asignaturas.*

Los Centros, en colaboración con los equipos docentes, establecerán y coordinarán, en su caso, la transición al escenario B de contingencia no presencial, reflejando en las guías docentes la combinación de modalidades que mejor se ajusten a la titulación o tipología de asignatura, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- (a) Toda la docencia presencial pendiente de impartición en el caso de una transición al escenario B, deberá ser sustituida por la modalidad “online sincrónica”. De este modo, se respetará el mínimo del 80% de las horas de docencia efectiva (interacción sincrónica profesor/a-alumno/a) requeridas en el escenario A multimodal.
- (b) Las actividades en modalidad de enseñanza online asincrónica podrán suponer un máximo del 20% de las horas docentes de interacción profesor/a-alumno/a requeridas en la asignatura.

4.3.2. *Actividades en modalidad online sincrónica.*

Para la impartición de las clases en esta modalidad, el profesor/a contará con las herramientas disponibles en la plataforma de enseñanzas online de la UPO, siguiendo, en su caso, las instrucciones y recomendaciones del CIC en lo referente a la estabilidad y seguridad de la Plataforma, así como los criterios y recomendaciones establecidos en la guía básica de instrucciones para la docencia y evaluación publicada por la UPO y accesible en:

https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf.

4.3.3. *Actividades en modalidad online asincrónica.*

Las actividades asincrónicas que sustituyan a las sesiones sincrónicas cumplirán criterios de calidad, tomando siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015) [https://enqa.eu/indirme/esg/ESG%20in%20Spanish_by%20ANECA.pdf] de docencia virtual, y contarán con apoyo adecuado de materiales docentes, garantizando un retorno formativo al estudiante y, en todo caso, la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje previstos en los programas de formación.

4.3.4. Tutorías

En el escenario B de contingencia no presencial, el horario de tutorías se corresponderá con el que cada profesor fije de acuerdo a la normativa vigente y deberá desarrollarse por medios telemáticos a través de alguna de las herramientas disponibles en el Aula Virtual de la asignatura correspondiente.

4.3.5. Evaluación

En este escenario B de contingencia, las evaluaciones deberán realizarse a través del Aula Virtual de la Universidad Pablo de Olavide, cumpliendo con todos los requisitos, criterios y recomendaciones que correspondan, establecidos en la guía básica de instrucciones para la docencia y evaluación publicada por la UPO, y accesible en:

https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf

En los casos en que la adaptación de la evaluación a medios no presenciales sea materialmente imposible por los medios descritos (enseñanzas prácticas o experimentales), se podrán posponer las fechas de evaluación conforme a los plazos y condiciones que establezca cada Centro de acuerdo con las limitaciones temporales que se puedan establecer con carácter general.

En todos los escenarios, se recomienda dar un mayor peso a la evaluación continua de la asignatura.

4.3.6. Prácticas externas

En cuanto a la realización y evaluación de las prácticas externas curriculares y extracurriculares, con carácter general, se procurará facilitar su desarrollo por medios telemáticos, siempre que sea técnicamente posible (con acuerdo de la institución receptora) y académicamente factible. Cuando ello no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, en cuanto lo permitan las autoridades.

Se establecen los siguientes criterios vinculados a los diversos escenarios posibles:

- a. Estudiantes con más del 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: en este caso se podrá dar por finalizada la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en el Plan de Estudios Verificado. En todo caso, las y los responsables académicas/os, podrán requerir actividades complementarias.
- b. Estudiantes con entre un 30% y un 50% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se podrá evaluar la práctica, siempre que el/la tutor/a académica y la Comisión Académica responsable propongan y entiendan que es factible realizar una actividad complementaria que garantice que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles contempladas en el Plan de Estudios Verificado.
- c. Estudiantes con menos de un 30% de la práctica realizada en forma presencial y no sea posible su consecución por medios telemáticos: En estos casos se procurará la reactivación de la práctica por medio del teletrabajo en la misma u otra institución o empresa con la que se mantenga el requerido COPEDU, siempre que exista disponibilidad de plazas, y por acuerdo de los/las tutores/as y la Comisión Académica responsable. Una vez superado el 50% del tiempo de práctica realizada, aunque

sea en la modalidad online, podrá acogerse a las opciones anteriores para complementar la adquisición de competencias, siempre que el/la tutor/a y la Comisión Académica responsable entiendan que se han alcanzado las competencias mínimas exigibles en su desarrollo contempladas en el Plan de Estudios Verificado.

- d. Estudiantes sin práctica asignada o con la práctica asignada pero no iniciada: En los casos que sea posible, se podrá proponer la activación de la práctica por medio del teletrabajo en una institución o empresa que lo permita, tenga disponibilidad de plazas, y con la que la Universidad mantenga el requerido Convenio, y siempre con el acuerdo de los/las tutores/as asignados y el orden establecido por la Comisión Académica responsable.

Cuando no sea posible la realización de estas prácticas conforme a los casos descritos en los puntos anteriores, se deberá retrasar la programación de inicio de la actividad al momento en el que se puedan autorizar las actividades presenciales. En el caso de que, por motivos relativos a la situación suscitada como consecuencia de la COVID-19, no se pudiera cumplir con el plazo límite que se establezca, el tutor académico deberá comunicarlo de manera justificada al Centro responsable y al área de prácticas de la Universidad con antelación a dicha fecha. En este caso, el vicerrectorado competente podrá autorizar el traslado de oficio de la matrícula del estudiante afectado al siguiente curso sin coste adicional. En este caso, se dará la posibilidad al/a la estudiante de solicitar una modificación de matrícula por otra asignatura optativa de acuerdo con el procedimiento administrativo que se fije para ello.

En todos los casos (a, b, c y d) el tutor académico en coordinación con el Centro o Comisión Académica responsable, a solicitud del interesado/a, podrá valorar las actividades por desempeños profesionales excepcionales y de actividades de voluntariado que estén relacionadas con las competencias y resultados de aprendizaje de la asignatura, de cara a validar a la superación de los mismos.

Para las prácticas externas de larga duración de titulaciones habilitantes reguladas: Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y Máster Universitario en Abogacía, el Vicerrectorado competente resolverá de manera específica, en colaboración con las Comisiones Académicas y teniendo en cuenta las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos y otras instituciones responsables, a fin de que las competencias adquiridas por las y los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

4.3.7. Realización y evaluación de TFG y TFM

Respecto a la evaluación de los TFG, en la medida de lo posible, esta deberá realizarse por medios remotos y de manera congruente con la normativa aprobada por cada Centro. Corresponde a los Centros dirimir y establecer los criterios oportunos para su desarrollo, ya fuere a través de una presentación del trabajo por medio de videoconferencia de manera sincrónica o de manera asincrónica mediante la presentación de un vídeo por parte del alumnado. En aquellos casos en los que esta adaptación no sea posible, se reprogramarán las actividades presenciales pendientes, teniendo como límite para ello la fecha que finalmente establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad a solicitud de los Centros responsables.

Respecto a los TFM se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la "Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 8 de mayo de 2020, que modifica la instrucción para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de

estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 14 de abril de 2020”.

4.3.8. Tesis Doctorales

El proceso de depósito y defensa de Tesis doctorales deberá realizarse por medios telemáticos conforme a la “Instrucción del Vicerrector de Postgrado y Formación Permanente, de 8 abril de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre el procedimiento de defensa de tesis doctorales de forma no presencial”.

5. De la dedicación y formación del profesorado

La dedicación del profesorado se debe mantener dentro de la docencia asignada en el Plan de Ordenación Docente aprobado por su Departamento y no experimentar ningún incremento con motivo de la adaptación a un sistema multimodal o no presencial de docencia. De este modo, la adaptación a cualquiera de los escenarios que se establezcan no deberá suponer un encargo docente mayor del que corresponda a un escenario de normalidad. En todo caso, la Universidad velará para que esto no suponga una alteración de las condiciones laborales y del respeto a lo establecido en el Plan de Conciliación de la UPO.

La Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por continuar con la formación del profesorado en las herramientas necesarias para la preparación y desarrollo de la docencia online y virtual, pondrá en marcha cursos de Formación para el PDI. En este sentido, El Vicerrectorado competente elaborará un Plan de cursos presenciales u online acerca de los aspectos pedagógicos, técnicos, legales, etc, para la adquisición de las competencias necesarias por parte del profesorado en cuanto a la impartición y evaluación en la modalidad de enseñanzas online (Dual, sincrónica y asincrónica), realizando las ediciones necesarias para dar cobertura al profesorado que lo solicite.

6. Del estudiantado

La Universidad Pablo de Olavide velará especialmente porque el alumnado mantenga todas las garantías y derechos que le corresponden durante el curso 2020-21.

En el escenario A de enseñanza multimodal, el estudiantado en situación de vulnerabilidad ante la COVID-19 comunicará su caso al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y si el estudiante pertenece a grupos de riesgo, se le permitirá realizar el seguimiento a distancia de la asignatura a través del campus virtual, participando por medios telemáticos en los procesos de evaluación. El Servicio de Prevención informará a los Centros de la situación de estos estudiantes para su traslado al profesorado responsable de las asignaturas afectadas.

La propuesta de pruebas y actividades de evaluación, en cada materia, deberá estar sujeta a criterios racionales que contemplen un volumen adecuado de actividad discente. Solo podrán ser objeto de evaluación contenidos definidos en la guía docente que hubiesen sido abordados durante el curso. Todo ello, siguiendo las pautas y recomendaciones señaladas en la guía básica de instrucciones para la docencia y evaluación publicada por la UPO, y accesible en:

https://www.upo.es/upo_opencms/opencms/Temas/Upo/00_Contenidos/Covid19/Guia-Recomendaciones-FAQs-Evaluacion-Online_060520.pdf

La Universidad Pablo de Olavide garantizará a su estudiantado una información adecuada, precisa y con antelación suficiente de todos los aspectos relativos a la organización docente. Cualquier adaptación a los distintos escenarios que puedan establecerse según las condiciones sanitarias exigidas deberá ser conocida por los estudiantes con tiempo suficiente. Del mismo modo, la planificación docente en las modalidades de aprendizaje previstas (presencial, dual y no presencial) responderá al objetivo prioritario de garantizar la seguridad y la salud de toda la comunidad universitaria.